

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET

PRIMERA: COMPARECIENTES.-

A los _____ días del mes de _____ del año _____, comparecen a la celebración del presente contrato:

Nombre / Razón Social: DIRECTV ECUADOR C. LTDA.

Nombre comercial: DIRECTV

Representada por: Representante legal / Apoderado Especial.

Dirección: Av. De la Coruña, N28-14 y Manuel Iturrey.

Provincia: Pichincha

Ciudad: Quito

Cantón: Quito

Parroquia: La Paz

Teléfono: 4009998

/ 4019100

RUC

1792067782001

Correo electrónico: servicios@directv.com.ec

Página

WEB:

www.directv.com.ec.

A quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se le denominará "DIRECTV" o "PRESTADOR".

Nombres y Apellidos / Razón Social:

Nombre representante Legal / Apoderado:

Cédula / RUC: _____ Correo electrónico:

Dirección: _____

Casa/Edificio/Urbanización _____

Departamento: _____ Ciudad: _____ Cantón: _____

Provincia: _____ Parroquia: _____

Sector/Barrio: _____ Código Postal: _____

Referencia: _____ Teléfono: _____

Celular: _____

Fecha de nacimiento: ____/____/____ Tercera Edad: SI _____ NO _____ Posee

Discapacidad: SI _____ NO _____ Porcentaje de Discapacidad: _____

en adelante "SUSCRIPTOR"

Los comparecientes declaran que se encuentran en capacidad para obligarse (en adelante, indistintamente "Parte" y conjuntamente "Partes"); así libre y voluntariamente, por los derechos que representan, acuerdan celebrar el presente contrato al tenor de las cláusulas que lo componen.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

Uno.- DIRECTV ECUADOR C.LTDA. es una compañía constituida bajo las leyes de la República del Ecuador, cuyo objeto social contempla la prestación de servicios de telecomunicaciones, asistencia y asesoramiento técnico de Internet. **Dos.-** DIRECTV ECUADOR C.LTDA. se encuentra autorizada por la ARCOTEL mediante resolución XXX de XX de XX de 20XX, para la prestación de Servicios de Internet. **Tres.-** El SUSCRIPTOR ha manifestado su interés y voluntad de adquirir los Servicios de Internet que brinda DIRECTV ECUADOR C.LTDA conforme este Contrato. Se entenderá por SUSCRIPTOR a la persona natural o jurídica, de derecho público o privado, que celebra este Contrato de Internet con DIRECTV ECUADOR C. LTDA. productos y servicios relacionados de Internet, telecomunicaciones, aplicaciones y conexos.

TERCERA: DEFINICIONES.-

Para efectos del presente contrato, las palabras usadas tendrán el siguiente significado:

AFILIADA/S: Significa cualquier compañía que, directa o indirectamente, es dueña, controla, es controlada o está bajo la propiedad común o control de DIRECTV y, el término "control", significa la propiedad de más del 50% (cincuenta por ciento) de la participación total de los votos de una compañía o el derecho de designar en tal compañía la mayoría de los miembros del directorio o administradores.

ANEXO/S: Documento/s adjunto/s que forma/n parte integrante del presente contrato y que podrá/n ser reemplazado/s y/o actualizado/s por las Partes en cualquier momento, que surtirán efecto y, reemplazarán condiciones anteriores a partir de la aceptación de las Partes:

Anexo 1: CONDICIONES DEL SERVICIO CONTRATADO Y TARIFAS
Anexo 2: ORDEN Y AUTORIZACIÓN DE DÉBITO Y/O CRÉDITO.
Anexo 3: AUTORIZACIÓN DE USO COMERCIAL DE DATOS PERSONALES

CONTRATO: El presente documento suscrito en acuerdo de las Partes.

EQUIPO DE RECEPCIÓN: Constituye todo equipo, debidamente autorizado por DIRECTV, que sea necesario para la recepción del SERVICIO.

FECHA LÍMITE DE PAGO: Fecha límite del mes en la cual deben acreditarse los valores correspondientes al pago para recibir el SERVICIO.

FORMA DE PAGO: Opción para pago de la factura emitida por DIRECTV que puede ser: i) débito bancario; ii) pago y/o débito mediante tarjeta de crédito; iii) pago en ventanilla comunicada (depósito por cualquier medio).

GESTOR AUTORIZADO: Persona natural a la que El SUSCRIPTOR autoriza expresamente para realizar todas las gestiones inherentes al correcto desarrollo del CONTRATO, el cual se encuentra detallado en el Anexo 1.

MONEDA DE PAGO: Dólares de los Estados Unidos de América.

PERIODO DE FACTURACIÓN: Intervalo de tiempo dividido en ciclos durante el cual se registra el uso del SERVICIO contratado, al que se aplica/n la/s TARIFA/S que consta/n en la factura y que se emite con detalle del SERVICIO.

PLAZO DE VIGENCIA: Periodo de tiempo de duración del CONTRATO.

SUSCRIPTOR: Persona natural o jurídica que contrata y recibe el SERVICIO, cuyos datos completos constan en el presente CONTRATO, quien puede adherirse por cualquier medio, sea este físico o electrónico.

TARIFA/S: Valor/es mensual/es que EL SUSCRIPTOR se obliga a pagar a DIRECTV por el/los PAQUETE/S y servicios adicionales previamente solicitado/s.

CUARTA: OBJETO.-

DIRECTV ECUADOR C. LTDA. se compromete a prestar al SUSCRIPTOR el Servicio de Acceso a redes nacionales e internacionales de Internet, con lo cual él utilice los servicios, contenidos y funciones prestados por dichas redes conforme este Contrato, la ley y las buenas costumbres. Las características y especificaciones del servicio contratado bajo la modalidad

previo pago, así como el equipo para utilizar el mismo constan en el Anexo 1 (Acuerdo de Prestación de Servicios), documento que forma parte integrante del Contrato. Se deja expresa constancia que DIRECTV ECUADOR C. LTDA. se responsabiliza única y exclusivamente del Servicio de Acceso a internet, por lo tanto, DIRECTV ECUADOR C.LTDA. no es responsable del contenido y/o del uso de la información a la que el SUSCRIPTOR pueda acceder. El SUSCRIPTOR solo puede conectar equipos homologados o legales, enrutar aplicaciones, recibir contenido y obtener información, en tal sentido DIRECTV ECUADOR C.LTDA. no deberá bloquear, restringir o discriminar arbitraria y unilateralmente, aplicaciones, contenidos o servicios sin previo consentimiento del SUSCRIPTOR u orden expresa de autoridad o juez competente que así lo disponga, o cuando pueda causar daño a la red, infraestructura, por virus, malware o similares, o a DIRECTV ECUADOR C.LTDA. podrá suspender o bloquear el servicio cuando haya inminencia, potencial o real infracción a la ley, la moral o las buenas costumbres, los equipos, infraestructura y/o software de DIRECTV ECUADOR C.LTDA. a criterio de él. Además, previa solicitud expresa del SUSCRIPTOR, DIRECTV ECUADOR C.LTDA. podrá brindar el servicio de control y bloqueo de contenidos que atenten contra la ley, la moral o las buenas costumbres, para lo cual especificará al SUSCRIPTOR, el alcance, tarifa y modo de funcionamiento. En el caso de que DIRECTV ECUADOR C.LTDA. utilice medios electrónicos para la contratación del servicio, se sujetará a las disposiciones de la normativa ecuatoriana aplicable.

QUINTA. OBLIGACIONES DE DIRECTV.-

Uno.- Suministrar a el SUSCRIPTOR el servicio de acceso a las redes nacionales e internacionales de Internet en el territorio ecuatoriano donde exista disponibilidad del servicio, acatando las disposiciones previstas en la Ley, en el Contrato y sus Anexos de conformidad con este Contrato. **Dos.-** Implementar los mecanismos y medidas de seguridad pertinentes para procurar precautelar la seguridad en sus redes sin ser garantía de DIRECTV ECUADOR C.LTDA. **Tres.-** Respetar la Ley Orgánica de Telecomunicaciones y leyes que en el Ecuador regulan la materia.

Las partes acuerdan que DIRECTV ECUADOR C.LTDA. no será responsable en los siguientes casos: **Uno.-** Cuando se presente transmisión de virus, malware, trojan y/o similares a través de las redes. **Dos.-** Cuando la proveedora de DIRECTV ECUADOR C.LTDA. suspenda o termine sus servicios. **Tres.-** De los daños de terceros o daños que se llegaran a producir en los equipos de propiedad del SUSCRIPTOR como consecuencia de la utilización de los equipos o del servicio contratado sin contemplar las condiciones de operación. **Cuatro.-** El incumplimiento por parte del SUSCRIPTOR, de las condiciones y sus obligaciones contractuales, las obligaciones de consumidor establecidas en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor y otras leyes aplicables vigentes. El SUSCRIPTOR declara que desde ya acepta todas y cada una de las modificaciones que DIRECTV ECUADOR C.LTDA. deba a efectuar a las condiciones pactadas en el Contrato que se deriven de reformas y/o nueva normativa luego de la firma del mismo. Tales modificaciones no se entenderán como terminación anticipada del contrato ni generarán responsabilidad alguna a DIRECTV ECUADOR C. LTDA. **Cinco.-** Cuando el SUSCRIPTOR incurra en mora de uno o más pagos de los cuales está obligado, caso en el cual DIRECTV ECUADOR C.LTDA. se reserva el derecho de suspender el servicio contratado y/o la terminación del presente Contrato, sin perjuicio de las acciones legales a que el incumplimiento de esta obligación diera lugar a DIRECTV ECUADOR C. LTDA., la reactivación del servicio de Internet se hará una vez que el SUSCRIPTOR se ponga al día en el monto total de las facturas adeudadas, intereses, costos y honorarios. **Seis.-** En caso de que por razones de cambio de tarifas, reformas legales, caso fortuito o fuerza mayor, se vea en la obligación de suspender el servicio. No obstante lo anterior, DIRECTV ECUADOR C.LTDA. se compromete a informar al SUSCRIPTOR. **Siete.-** Por caso fortuito, fuerza mayor, daños a la infraestructura, guerra, conmoción, sabotaje, huelga, paro, interrupción del servicio eléctrico, actos de terrorismo y otros hechos y/o actos similares. **Ocho.-** DIRECTV ECUADOR C.LTDA.

solo será responsable por daño emergente y el SUSCRIPTOR renuncia cualquier reclamo por lucro cesante, daño moral y cualquiera otra reparación y/o indemnización. **Nueve.-** Cuando el SUSCRIPTOR se traslade de domicilio y no exista red o la infraestructura necesaria para proporcionar el servicio.

SEXTA: OBLIGACIONES DEL SUSCRIPTOR.-

6.1 OBLIGACIONES GENERALES: El SUSCRIPTOR en virtud de la aceptación del servicio y firma del Contrato se obliga a: **Uno.-** Cancelar a DIRECTV ECUADOR C.LTDA. bajo la modalidad previo pago y de forma mensual anticipada y puntual el valor del Servicio, atendiendo el plan elegido, el mismo que consta en el Anexo 1 de este Contrato. **Dos.-** Obtener la debida autorización y/o licencia del propietario de programas, software o información en caso de que su transferencia a través de las redes nacionales e internacionales de Internet, así lo requieran. **Tres.-** Respetar, cumplir y someterse en todo a la Ley Orgánica de Telecomunicaciones y su Reglamento, Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación y a toda la normativa aplicable en Ecuador. **Cuatro.-** Informarse de forma adecuada y anticipada de las condiciones de los servicios que brinda DIRECTV ECUADOR C.LTDA., los cuales se rigen por el Contrato y las leyes aplicables vigentes, no pudiendo alegar desconocimiento de dichas condiciones contractuales y/o legales. **Cinco.-** Para el servicio de internet, al momento de firmar el Contrato, el SUSCRIPTOR se obliga a declarar que el uso que tendrá el servicio es solo el contratado. Además, se obliga a respetar las condiciones de instalación señaladas en el Anexo 1 del presente Contrato. En caso de que DIRECTV ECUADOR C.LTDA. durante la instalación o en cualquier otro momento identifique otro tipo de negocio y/o información que ha sido omitida, simulada, irreal o falsa por el SUSCRIPTOR, DIRECTV ECUADOR C.LTDA. se reserva el derecho a no realizar dicha instalación y/o a dar por terminado el Contrato debiendo el SUSCRIPTOR cancelar a DIRECTV ECUADOR C.LTDA. todos los gastos incurridos en la instalación y/o servicio prestado, sometiéndose además a las acciones legales que correspondan por el perjuicio ocasionado. Desde ya el SUSCRIPTOR autoriza a DIRECTV ECUADOR C.LTDA. a que ésta pueda realizar inspecciones del servicio contratado para verificar el cumplimiento de la presente cláusula y/o el Contrato en cualquier momento con o sin notificación previa al SUSCRIPTOR, incluyendo en los inmuebles, equipos y otros. **Seis.-** En el caso que por motivos técnicos para realizar la instalación del servicio se requiera hacer uso del espacio de terceros o comunal para la colocación de los equipos y/o cableado, el SUSCRIPTOR es responsable de la entrega previa de la autorización respectiva por parte del dueño del inmueble, del administrador del inmueble o el responsable del mismo en el cual se autorice el uso para el Servicio y la instalación de equipos. Así mismo, el SUSCRIPTOR será responsable y se encargará de la coordinación de revisiones y/o visitas técnicas que DIRECTV ECUADOR C.LTDA. deba realizar y del tiempo que dure la solución. **Siete.-** En caso de cambio de domicilio, el SUSCRIPTOR tiene la obligación de dar aviso previo por escrito a DIRECTV ECUADOR C.LTDA. con al menos quince (15) días hábiles de anticipación a que se produzca el hecho. El SUSCRIPTOR asume todos los costos, honorarios y gastos de la desinstalación, reinstalación y/o traslado del servicio, los cuales son aceptados por el SUSCRIPTOR. **Ocho.-** El SUSCRIPTOR será responsable de los daños y/o perjuicios causados a DIRECTV ECUADOR C.LTDA. en su red, infraestructura, por virus, malware o similares. **Nueve.-** El SUSCRIPTOR podrá obtener y salvaguardar el uso de la clave de acceso cuando la misma se requiera para la transferencia de información a través de las redes nacionales e internacionales de Internet. **Diez.-** Cualquier modificación en el presente contrato solicitada por el SUSCRIPTOR, como por ejemplo, lugar de instalación, servicios contratados, tecnología, generarán los correspondientes costos operativos y/o administrativos que serán asumidos por el SUSCRIPTOR.

6.2 ENTREGA EN COMODATO DE EQUIPOS: DIRECTV ECUADOR C.LTDA. pondrá a disposición del SUSCRIPTOR en Comodato precario, el equipo que consta en el Informe de Servicio y Entrega de Equipos. El SUSCRIPTOR velará por la buena custodia, cuidado y uso

de los equipos entregados en comodato. Además, el SUSCRIPTOR dispondrá y conectará los equipos entregados por DIRECTV ECUADOR C.LTDA. a un regulador de voltaje en excelente funcionamiento. Si los equipos entregados por DIRECTV ECUADOR C.LTDA. en comodato sufren robo, hurto, pérdida y/o daños por incorrecta manipulación del SUSCRIPTOR y/o variaciones de voltaje, descargas de rayos eléctricos, por no disponer de un regulador de voltaje como protección, dicho robo, hurto, pérdida y/o daños serán responsabilidad exclusiva del SUSCRIPTOR, quien asumirá el costo total de un nuevo equipo. En caso de terminación del Contrato por cualquier causa, el SUSCRIPTOR entregará en las oficinas de DIRECTV ECUADOR C.LTDA. el o los equipos entregados en Comodato precario, en un plazo máximo de quince (15) días posteriores a la terminación del Contrato. En caso de no devolución del o los equipos dentro del término indicado, el SUSCRIPTOR asumirá el precio del o los equipos, el o los cuales serán descontados conforme a la autorización del SUSCRIPTOR, dispuesta en el presente Contrato y pagados a DIRECTV ECUADOR C.LTDA.

DIRECTV ECUADOR C.LTDA. podrá acordar a su sola discreción si retira los equipos del lugar del domicilio del servicio del SUSCRIPTOR en el plazo fijado por DIRECTV ECUADOR C.LTDA. El equipo entregado en comodato precario para la prestación del servicio de acceso a Internet podrá ser adquirido por el SUSCRIPTOR, previa solicitud expresa y por escrito de este, compraventa sobre la cual se emitirá la respectiva Acta de Venta y Entrega del equipo indicado.

En el caso de daño parcial o total por negligencia del Cliente del equipo entregado, o en el caso de que el mismo no devuelva el equipo al momento de la cancelación del servicio éste asumirá el valor total de su reposición considerando el deterioro normal y depreciación del mismo. El costo es de USD\$150 (incluido IVA).

SÉPTIMA: CONDICIONES TÉCNICAS Y DUCTERÍA.-

DIRECTV verificará las condiciones técnicas y la ductería ya sea pozo o aéreo, existente o no, a fin de realizar la instalación técnica de internet correspondiente y dentro de el/los PAQUETE/S ofertado/s por DIRECTV. En caso de que dichas condiciones técnicas no se cumplan, DIRECTV se reserva el derecho a no realizar la instalación y por tanto a devolver los valores cobrados al SUSCRIPTOR.

En caso de que EL SUSCRIPTOR haya solicitado el SERVICIO y por razones técnicas y/o geográficas, este SERVICIO no pudiera ser entregado por falta de cobertura en el sitio de instalación solicitado por EL SUSCRIPTOR, DIRECTV se compromete a devolver el dinero recibido de EL SUSCRIPTOR, deduciendo los costos de instalación en que se haya incurrido, tan pronto reciba en devolución el EQUIPO DE RECEPCIÓN. EL SUSCRIPTOR renuncia expresamente a cualquier reclamo por este hecho.

OCTAVA: TARIFAS, EQUIPOS Y FORMA DE PAGO.-

El precio de los servicios contratados por el SUSCRIPTOR y tributos que se encuentran detallados en el Anexo 1, que es parte integrante de este Contrato el cual ha sido conocido, aceptado y suscrito por el SUSCRIPTOR, el cual será cancelado en la forma y condiciones previstas por el SUSCRIPTOR. En caso de que el SUSCRIPTOR incurra en mora de uno o más pagos de los cuales está obligado, DIRECTV ECUADOR C.LTDA. se reserva el derecho de suspender el servicio contratado y dar por terminado el presente Contrato sin notificación o requerimiento alguno, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar por DIRECTV ECUADOR C.LTDA. En caso de mora DIRECTV ECUADOR C.LTDA. cobrará los intereses, valores de reconexión y/o valores de mora que correspondan, hasta la efectiva cancelación de los mismos y sin necesidad de notificación o requerimiento alguno.

El SUSCRIPTOR conoce que por la naturaleza del servicio objeto del Contrato puede ser necesario el arrendamiento de equipos a DIRECTV ECUADOR C.LTDA. o el uso de equipos de un tercero. El SUSCRIPTOR a su elección instalará o utilizará sus equipos que no pueden

afectar la seguridad, calidad, servicio y/o integridad de la red a su costo y riesgo que deben estar homologados; DIRECTV ECUADOR C.LTDA. no puede garantizar el servicio de equipos que no cumplan estas características. Cuando el SUSCRIPTOR alquile equipo(s) a DIRECTV ECUADOR C.LTDA. pagará por este arrendamiento, el precio facturado por dicho servicio y sus condiciones se detallan en el Anexo 1 del presente Contrato, a cuyos términos y condiciones las partes declaran someterse.

Los valores mensuales a ser cancelados por cada uno de los servicios contratados por el SUSCRIPTOR estarán determinados en el Anexo 1 y el pago se realizará de acuerdo al Anexo 2 ORDEN Y AUTORIZACION DE DEBITO BANCARIO O TARJETA DE CREDITO

EL SUSCRIPTOR acepta y asume, los costos transaccionales que por servicios financieros se generen en la entidad financiera o de cobro a fin de proceder al débito del precio pactado en cuenta bancaria o tarjeta de crédito o pago en ventanillas.

La tarifa correspondiente al servicio contratado y efectivamente prestado estará dentro de los techos tarifarios señalados por la ARCOTEL (cuando aplicare) en los títulos habilitantes correspondientes en caso de que se establezcan de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente. En caso de que el SUSCRIPTOR desee cambiar su modalidad de pago a otra de las disponibles por DIRECTV ECUADOR C.LTDA., deberá comunicar a DIRECTV ECUADOR C.LTDA. luego de haber sido comunicado realizará el cambio a la nueva forma de pago cuando la información sea válida y completa.

FACTURACIÓN:

DIRECTV ECUADOR C.LTDA. facturará al SUSCRIPTOR el servicio contratado de forma mensual y entregará al SUSCRIPTOR las facturas de conformidad con la ley por vía electrónica, sin embargo, si el suscriptor desea recibirla de forma impresa deberá solicitarla de manera expresa a DIRECTV previo a la cancelación de los gastos correspondientes. La no recepción de dicho documento no exime al SUSCRIPTOR del pago correspondiente. El SUSCRIPTOR cancelará por periodos mensuales por adelantado a DIRECTV ECUADOR C.LTDA. por la prestación del servicio contratado hasta el quinto día posterior a la emisión de la factura. Si el SUSCRIPTOR no cancelare los valores facturados dentro del plazo previsto, DIRECTV ECUADOR C.LTDA. suspenderá de forma automática los servicios en cualquier momento a partir del vencimiento de dicho plazo. En caso de suspensión temporal del servicio por falta de pago deberá realizar la cancelación de los valores pendientes en nuestros canales correspondientes. Adicionalmente, el cliente acepta el pago que corresponda más IVA por concepto de reconexión que será registrado en la siguiente factura. El tiempo máximo de reconexión del servicio es de 24 horas, después de que DIRECTV ECUADOR C.LTDA. haya registrado la totalidad de los pagos, y exista el pedido de reconexión del servicio.

El SUSCRIPTOR podrá pedir la reactivación del servicio en un plazo máximo de treinta (30) días plazo posteriores a la fecha de suspensión temporal, previo pago de los valores adeudados, caso contrario el servicio será dado por cancelado. El tiempo de reactivación del servicio es de por lo menos cuarenta y ocho (48) horas hábiles después de que el SUSCRIPTOR haya pagado los valores pendientes, y pruebe a DIRECTV ECUADOR C.LTDA. la totalidad de los pagos y haya hecho el pedido de reactivación.

Si el SUSCRIPTOR solicita la cancelación del servicio de manera anticipada al periodo de permanencia mínima establecido en el presente contrato y aceptado por el SUSCRIPTOR, se deberá cancelar el valor de permanencia mínima, el mismo que se calculará tomando en cuenta las promociones no devengadas y/o servicios administrativos u operacionales que DIRECTV ECUADOR C.LTDA. entregó al SUSCRIPTOR. Esto también aplica para los casos de cambio

de plan contratado si, en el mismo, se entregó alguna promoción que aún no se haya devengado dentro del tiempo de permanencia mínima. Para ejecutar cambios de plan contratado, el SUSCRIPTOR deberá notificar con 15 días de anticipación a la fecha de finalización de su ciclo de facturación.

Modificación de TARIFAS:

La/s TARIFA/S que EL SUSCRIPTOR deba pagar por los SERVICIOS contratados a DIRECTV; podrán modificarse cumpliendo con las condiciones detalladas a continuación:

DIRECTV comunicará las TARIFAS actualizadas con 15 días de anticipación a su aplicación, a través de cualquiera de los siguientes medios:

- Una publicación en por lo menos dos diarios de circulación nacional, y/o;
- Una comunicación a través de los sistemas propios de DIRECTV, incluyendo, pero no limitándose a (mensajes en pantalla), facturación del SERVICIO, entre otros medios de comunicación que tenga DIRECTV con el SUSCRIPTOR.

El SUSCRIPTOR deberá manifestar su aceptación expresa de las maneras que se detallan a continuación:

- Remitiendo una respuesta a DIRECTV a través de cualquiera de sus canales de atención al cliente, y/o;
- Manteniendo la contratación del SERVICIO transcurridos los 15 días posteriores a la notificación de modificación de TARIFAS, y/o;
- Realizando el pago oportuno de la facturación del SERVICIO en la cual se manifiesta la modificación de TARIFAS.

El SUSCRIPTOR podrá dar por terminado el CONTRATO sin penalidad alguna en caso de no estar de acuerdo con la(s) nueva(s) TARIFA(S), lo cual es independiente de las obligaciones económicas que mantenga el SUSCRIPTOR con DIRECTV, las cuales deberán cancelarse en su totalidad a la terminación del CONTRATO. En caso de que el cliente se hubiese previamente acogido a algún beneficio con obligación de permanencia mínima, a la terminación del CONTRATO por la razón señalada, deberá cumplir con las condiciones acordadas.

Sin embargo, si el SUSCRIPTOR no objeta la(s) nueva(s) TARIFA(S) ni da por terminado el CONTRATO en el plazo de 15 días contados desde el momento de la comunicación de la modificación, se entenderá que acepta las mismas y se obliga a su pago.

Por este medio, el SUSCRIPTOR declara que reconoce y acepta que todo cambio o modificación solicitada y realizada, por parte de DIRECTV o a pedido del SUSCRIPTOR (en solicitud del SERVICIO o cambio de PAQUETE/S) se regirá por el nuevo valor de la/s TARIFA/S.

NOVENA: AUTORIZACIÓN DE MENSAJE/S E INFORMACIÓN/ES.-

El SUSCRIPTOR, cuando haya autorizado en el Anexo 1 el uso de su información acepta expresamente que DIRECTV le envíe o le contacte por cualquier medio para fines de comunicación; fines de control de calidad y/o fines de continuidad de SERVICIO e información del sistema de fidelización y beneficios.

En caso de que EL SUSCRIPTOR ya no desee recibir esta información, en cualquier momento podrá solicitar por los medios establecidos en este CONTRATO y sin costo alguno, la suspensión de mensajes de texto o correos electrónicos.

EL SUSCRIPTOR igualmente, cuando lo haya autorizado mediante el presente CONTRATO, sus anexos o cualquier otro instrumento, acepta y autoriza expresamente que DIRECTV use la información de EL SUSCRIPTOR para fines comerciales, agrupe, disgregue, o segmente sus datos personales en una base de datos de propiedad de DIRECTV y/o sus AFILIADAS, los cuales podrán ser usados con fines comerciales y de mercadeo de DIRECTV y/o sus AFILIADAS, comprometiéndose a guardarlos y usarlos como información privada y confidencial.

EL SUSCRIPUTOR autoriza a DIRECTV para que realice cualquier investigación, indagación, trámite o averiguación a fin de verificar y confirmar toda la información consignada en el CONTRATO y sus anexos suscritos, por sí mismo, AFILIADAS o, terceros. Asimismo, autoriza expresamente para que con fines de evaluación de crédito y al tenor de lo dispuesto en la legislación vigente a la fecha, solicite, obtenga y/o mantenga en su poder información general respecto del comportamiento financiero de EL SUSCRIPUTOR y efectúe reportes a las sociedades autorizadas del sistema financiero del comportamiento crediticio de EL SUSCRIPUTOR con DIRECTV.

DECIMA: PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.- DIRECTV garantizará la privacidad y protección de los datos personales entregados por EL SUSCRIPUTOR, para lo cual implementará mecanismos necesarios para precautelar la seguridad de dicha información, incluyendo el secreto e inviolabilidad del contenido de sus comunicaciones, con las excepciones previstas en la Ley.

DECIMA PRIMERA.- AUTORIZACIÓN DE INFORMACIÓN CREDITICIA: El SUSCRIPUTOR autoriza de forma expresa a DIRECTV ECUADOR C.LTDA. para consultar, solicitar, procesar, divulgar y/o reportar al Buró de Información Crediticia y/o cualquier otra Entidad autorizada por la Ley o tercero, con el fin de obtener referencias sobre su comportamiento crediticio, manejo de cuentas corrientes, de ahorro, tarjetas de crédito, riesgo crediticio, juicios, etc., y en general al cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual forma, el SUSCRIPUTOR autoriza expresamente a DIRECTV ECUADOR C.LTDA. para que pueda utilizar, acceder, transferir y/o entregar dicha información a las autoridades competentes y organismos de control, así como a otras instituciones o personas jurídicas legalmente facultadas como los burós de información crediticia. El SUSCRIPUTOR autoriza expresamente a DIRECTV ECUADOR C.LTDA. el procesamiento de información y data generada por ella.

DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA Y PERMANENCIA MÍNIMA: El presente Contrato tendrá un plazo de vigencia de (.....) meses y un período de permanencia mínima de (.....) meses a partir de la instalación del/o los servicios contratados que constará en el Acta Entrega - Recepción y prestación efectiva del servicio, el cual se renovará automáticamente en períodos iguales y sucesivos, mientras las partes no soliciten una terminación de este. DIRECTV ECUADOR C.LTDA. se reserva el derecho a modificar el precio del servicio contratado con treinta días plazo de antelación o una vez concluido el plazo de vigencia del presente instrumento previa notificación por escrito al SUSCRIPUTOR. DIRECTV ECUADOR C.LTDA. respetará las condiciones establecidas en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor para la prestación de los servicios entre las partes. La fecha inicial de facturación de cada servicio contratado es desde la activación de servicio, se deja constancia de que se ha informado de forma expresa al SUSCRIPUTOR y él ha escogido la contratación de los servicios objeto del presente contrato con la presente cláusula de permanencia mínima. El Contrato se renovará de forma automática en caso de no contar con una solicitud por escrito del SUSCRIPUTOR en la que se solicite lo contrario con al menos quince (15) días término de antelación a la terminación del CONTRATO. DIRECTV ECUADOR C.LTDA. se reserva el derecho a modificar el precio del servicio contratado con treinta días plazo de antelación o una vez concluido el plazo de vigencia del presente instrumento previa notificación por escrito al SUSCRIPUTOR; el precio en caso de ser aplicable no podrá ser superior al techo tarifario determinado de forma previa por la ARCOTEL. Si por cualquier razón DIRECTV ECUADOR C.LTDA. no pudiere realizar la instalación del servicio este Contrato queda sin efecto y sin que por ello SUSCRIPUTOR pueda reclamar cualquier daño o perjuicio.

Las partes se obligan a respetar el plazo de vigencia pactado sin perjuicio de que el SUSCRIPUTOR pueda darlo por terminado unilateralmente, en cualquier tiempo, previa notificación física o electrónica con firma electrónica con por lo menos quince (15) días término de anticipación, conforme a lo dispuesto en las Leyes Orgánicas de Telecomunicaciones, su Reglamento y Defensa del Consumidor y sin que para ello esté obligado a cancelar multas o recargos de valores de ninguna naturaleza, aunque pagará los valores de promociones,

descuentos y/o beneficios no devengados aplicables de permanencia mínima del plazo total del Contrato o aquéllos que se encuentren vigentes al momento de la terminación del Contrato y realizará la devolución de los equipos, en el caso de no recibir los mismos no se podrá proceder con la cancelación.

El SUSCRIPOTOR se acoge al periodo de permanencia mínima establecido en este contrato para la prestación del servicio contratado, aceptando las condiciones indicadas: SI _____ NO _____

El SUSCRIPOTOR acepta la renovación automática sucesiva del contrato en las mismas condiciones de este contrato, independientemente de su derecho a terminar la relación contractual conforme la legislación aplicable, o solicitar en cualquier tiempo, con hasta quince (15) días término de antelación a la fecha de renovación, su decisión de no renovación: SI _____ NO _____

ACEPTACIÓN EXPRESA DE PROMOCIÓN

Los beneficios de la permanencia mínima son:

Los beneficios de la permanencia mínima aplicable al presente CONTRATO, podrán ser uno o varios de los detallados en el ANEXO 1 que forma parte integral del presente CONTRATO, los cuales han sido cuantificados en un beneficio neto para el SUSCRIPOTOR de: USD\$ _____ (_____ Dólares de los Estados Unidos de América), que serán devengados en partes iguales de manera mensual durante el periodo de permanencia. En caso de una terminación anticipada el SUSCRIPOTOR acepta cancelar los valores no devengados a la fecha.

El precio de estas promociones serán devengadas dentro del período mínimo aceptado en este contrato, o en las condiciones de tiempo especificadas en cada promoción.

La permanencia mínima se acuerda sin perjuicio de que el SUSCRIPOTOR conforme lo determina la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, pueda dar por terminado el contrato en forma unilateral y anticipada, y en cualquier tiempo, previa notificación por medios físicos o electrónicos a DIRECTV ECUADOR C.LTDA. con por lo menos quince (15) días término de anticipación, para cuyo efecto procederá a cancelar los servicios efectivamente prestados, los bienes solicitados y recibidos, los descuentos, beneficios y/o promociones no devengadas hasta el plazo acordado, realizando la devolución de los equipos para que se pueda proceder con la y la terminación del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- DECLARACIÓN FUNDAMENTAL: El SUSCRIPOTOR declara que ha obtenido de forma oportuna por parte de DIRECTV ECUADOR C.LTDA. toda la información veraz y completa del servicio contratado, incluye promociones aplicables. Así mismo declara que conoce íntegramente el presente Contrato en su anverso y reverso y sus Anexos, los cuales entiende y acepta en todas sus partes por convenir a sus intereses del SUSCRIPOTOR. El SUSCRIPOTOR renuncia al daño por mora, lucro cesante y daños punitivos.

DÉCIMA QUINTA.- RECEPCIÓN DE TRÁMITES DE QUEJAS, RECLAMOS Y SOPORTE TÉCNICO: El SUSCRIPOTOR tiene a su disposición una línea call center +593 2 4019100 | correo electrónico servicios@directv.com.ec , página Web www.directv.com.ec y atención personalizada en las oficinas de DIRECTV ECUADOR C.LTDA. para cualquier queja, reclamo o soporte técnico sobre el servicio. De acuerdo a los parámetros de calidad para la provisión de servicio de Internet, el tiempo máximo de resolución de reclamos generales será de siete días, así mismo el SUSCRIPOTOR podrá comunicarse al Centro de Información y Reclamos de la

ARCOTEL en caso de alguna queja o reclamación no resuelta por parte de DIRECTV ECUADOR C.LTDA. luego del referido plazo.

DÉCIMA SEXTA.- SERVICIOS, EQUIPOS ADICIONALES Y/O SUPLEMENTARIOS Y EMPAQUETAMIENTO DE SERVICIOS: En caso de que el SUSCRIPTOR solicite servicios de telecomunicaciones tales como descargas, servicios adicionales y/o equipos adicionales ofrecidos por DIRECTV ECUADOR C. LTDA., las partes firmarán el correspondiente Anexo 1, con la especificación del valor correspondiente al servicio adicional o suplementario, los cuales, según su naturaleza se podrán tasar y facturar por volumen de datos, capacidad de canal, eventos y otras modalidades, sujetándose a las mismas condiciones y obligaciones del Contrato principal aquí establecido. Si el SUSCRIPTOR no desea continuar con el servicio adicional solicitado y contratado, deberá enviar comunicación escrita a DIRECTV ECUADOR C. LTDA. con mínimo quince (15) días término de anticipación, cancelando éste el valor correspondiente hasta el último día de prestación del servicio adicional.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CESIÓN: El SUSCRIPTOR acepta desde ya cualquier cesión parcial o total que haga DIRECTV ECUADOR C.LTDA. de los derechos y/u obligaciones contenidas en este Contrato. El SUSCRIPTOR solo puede ceder el presente Contrato previa realización del trámite correspondiente por escrito de cesión de derechos en los canales de atención al SUSCRIPTOR de DIRECTV ECUADOR C.LTDA. y autorización previa y escrita de DIRECTV ECUADOR C.LTDA.

DÉCIMA OCTAVA.- ACUERDO TOTAL: El presente Contrato contiene los acuerdos totales de las partes y deja sin efecto cualquier negociación, entendimiento contrato o convenio que haya existido previamente entre las partes.

DÉCIMA NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Toda controversia o diferencia relativa al CONTRATO y a su ejecución y liquidación e interpretación, que no sea resuelta entre las Partes, será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio Ecuatoriano-Americana.

En el evento que el conflicto no fuere resuelto mediante este procedimiento las Partes las someten a la resolución de un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio Ecuatoriano-Americana, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio Ecuatoriano-Americana, y, las siguientes normativas y preceptos:

- El Tribunal está integrado por 3 árbitros, designados uno por cada Parte, y el Tercero por ambos Árbitros seleccionados, el cual fungirá en calidad de Presidente, de acuerdo al Reglamento de la Cámara de Comercio Ecuatoriano-Americana de conformidad a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación.
- El Tribunal decidirá en derecho.
- Para la ejecución de medidas cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar a los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno.
- El procedimiento arbitral será confidencial.

El lugar de arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio Ecuatoriano-Americana de Quito.

VIGÉSIMA.- NOTIFICACIONES: Toda y cualquier notificación que requiera realizarse en relación con el presente Contrato, se hará por escrito a las siguientes direcciones:

DIRECTV ECUADOR C. LTDA.

Avenida de la Coruña N28-14 y Manuel Iturrey, Santa Fe Torre Corporativa, Quito – Ecuador
Teléfono Servicio al Cliente: (593 2) 4019100
Correo Electronico: servicios@directv.com.ec

Para reclamos y soporte contactar a:

- Medio electrónico: MAIL: servicios@directv.com.ec
WEB: www.directv.com.ec
- Oficinas de atención al usuario: Avenida de la Coruña N28-14 y Manuel Iturrey, Santa Fe Torre Corporativa, Quito – Ecuador y demás sucursales establecidas en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) de DIRECTV.
- Horarios de atención: De lunes a viernes de 8h30 a 17h30.
- Teléfono: (593 2) 4019100

VIGÉSIMA PRIMERA: DECLARACIÓN DE LAS PARTES.-

Las Partes declaran, de conformidad con lo previsto en el Código General de Procesos y demás normativa aplicable, que este es un documento privado reconocido judicialmente que tiene calidad de título ejecutivo para todos los efectos legales.

VIGÉSIMA SEGUNDA: DECLARACIÓN DE DIRECTV.-

DIRECTV, declara que la firma inserta en el presente instrumento, pertenece a un representante legal o apoderado especial de DIRECTV, con plenas facultades para comprometer a la misma, en los términos y condiciones establecidas en el presente CONTRATO.

ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-

Las Partes aceptan todas y cada una de las cláusulas precedentes y en fe de lo cual se ratifican en las mismas; para constancia suscriben dos (2) ejemplares originales de igual tenor, en el Distrito Metropolitano de Quito, al ____ día del mes de _____ de 20____.

p. EL SUSCRIPTOR	p. DIRECTV ECUADOR C. LTDA.
Nombre:	Nombre:
Cargo:	Cargo:
R.U.C./IDENTIFICACIÓN:	R.U.C.: 1792067782001

ANEXO 1 CONDICIONES DEL SERVICIO CONTRATADO Y TARIFAS

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO DE TELEFONIA
Rev. 01/2015

1. OBJETIVO: El presente Memorando de Entendimiento tiene por objeto establecer las condiciones y tarifas de servicio para el suministro de servicios de telefonía fija y móvil, a cargo de la Empresa de Telecomunicaciones de Cuba S.A. (ETCSA), a favor de los clientes que se suscriben a dichos servicios.

2. ALCANCE: El presente Memorando de Entendimiento aplica a los servicios de telefonía fija y móvil que se detallan en el punto 3.1 de este documento.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:

3.1. **3.1.1. SERVICIOS DE TELEFONIA FIJA:**

3.1.1.1. **Servicio de Telefonía Fija Local:** Servicio de telefonía fija que permite al cliente realizar llamadas de larga distancia dentro del territorio nacional.

3.1.1.2. **Servicio de Telefonía Fija Internacional:** Servicio de telefonía fija que permite al cliente realizar llamadas de larga distancia fuera del territorio nacional.

3.1.1.3. **Servicio de Telefonía Fija de Emergencia:** Servicio de telefonía fija que permite al cliente realizar llamadas de emergencia a los números de emergencia.

3.1.1.4. **Servicio de Telefonía Fija de Valor Agregado:** Servicio de telefonía fija que permite al cliente utilizar servicios de valor agregado.

3.1.2. **SERVICIOS DE TELEFONIA MOVIL:**

3.1.2.1. **Servicio de Telefonía Móvil:** Servicio de telefonía móvil que permite al cliente realizar llamadas de larga distancia dentro del territorio nacional.

3.1.2.2. **Servicio de Telefonía Móvil Internacional:** Servicio de telefonía móvil que permite al cliente realizar llamadas de larga distancia fuera del territorio nacional.

3.1.2.3. **Servicio de Telefonía Móvil de Emergencia:** Servicio de telefonía móvil que permite al cliente realizar llamadas de emergencia a los números de emergencia.

3.1.2.4. **Servicio de Telefonía Móvil de Valor Agregado:** Servicio de telefonía móvil que permite al cliente utilizar servicios de valor agregado.

3.2. TARIFAS:

3.2.1. **Tarifas de Telefonía Fija:**

SERVICIO	TARIFA	UNIDAD	VALOR
Servicio de Telefonía Fija Local	0,10	segundo	0,10
Servicio de Telefonía Fija Internacional	1,00	segundo	1,00
Servicio de Telefonía Fija de Emergencia	0,10	segundo	0,10
Servicio de Telefonía Fija de Valor Agregado	0,10	segundo	0,10

3.2.2. **Tarifas de Telefonía Móvil:**

SERVICIO	TARIFA	UNIDAD	VALOR
Servicio de Telefonía Móvil	0,10	segundo	0,10
Servicio de Telefonía Móvil Internacional	1,00	segundo	1,00
Servicio de Telefonía Móvil de Emergencia	0,10	segundo	0,10
Servicio de Telefonía Móvil de Valor Agregado	0,10	segundo	0,10

3.2.3. **Tarifas de Servicios de Valor Agregado:**

SERVICIO	TARIFA	UNIDAD	VALOR
Servicio de Telefonía Móvil de Valor Agregado	0,10	segundo	0,10

3.2.4. **Tarifas de Servicios de Emergencia:**

SERVICIO	TARIFA	UNIDAD	VALOR
Servicio de Telefonía Fija de Emergencia	0,10	segundo	0,10
Servicio de Telefonía Móvil de Emergencia	0,10	segundo	0,10

3.2.5. **Tarifas de Servicios de Valor Agregado de Emergencia:**

SERVICIO	TARIFA	UNIDAD	VALOR
Servicio de Telefonía Móvil de Valor Agregado de Emergencia	0,10	segundo	0,10

3.3. **CONDICIONES DE USO:**

3.3.1. **Condiciones de Uso de los Servicios de Telefonía Fija:**

3.3.1.1. El cliente debe abonar el costo de las llamadas de larga distancia.

3.3.1.2. El cliente debe abonar el costo de las llamadas de larga distancia fuera del territorio nacional.

3.3.1.3. El cliente debe abonar el costo de las llamadas de emergencia.

3.3.1.4. El cliente debe abonar el costo de los servicios de valor agregado.

3.3.2. **Condiciones de Uso de los Servicios de Telefonía Móvil:**

3.3.2.1. El cliente debe abonar el costo de las llamadas de larga distancia.

3.3.2.2. El cliente debe abonar el costo de las llamadas de larga distancia fuera del territorio nacional.

3.3.2.3. El cliente debe abonar el costo de las llamadas de emergencia.

3.3.2.4. El cliente debe abonar el costo de los servicios de valor agregado.

3.3.3. **Condiciones de Uso de los Servicios de Valor Agregado:**

3.3.3.1. El cliente debe abonar el costo de los servicios de valor agregado.

3.3.3.2. El cliente debe abonar el costo de los servicios de valor agregado de emergencia.

3.3.4. **Condiciones de Uso de los Servicios de Emergencia:**

3.3.4.1. El cliente debe abonar el costo de las llamadas de emergencia.

3.3.4.2. El cliente debe abonar el costo de los servicios de valor agregado de emergencia.

3.3.5. **Condiciones de Uso de los Servicios de Valor Agregado de Emergencia:**

3.3.5.1. El cliente debe abonar el costo de los servicios de valor agregado de emergencia.

1. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

- a) El servicio contratado se encuentra en bits x segundos. El estándar para medir velocidad de enlaces es el bits por segundos y el de descarga de archivos es en bytes por segundos (1 byte es igual a 8 bits).
- b) El servicio no está disponible para CYBERS o para cualquier actividad NO relacionada con la actividad inicialmente contratada, así como también la reventa del mismo.
- c) El equipo WIFI tiene una cobertura horizontal que depende de los obstáculos que existan (paredes, puertas, pisos), por lo cual no se puede garantizar distancias con obstáculos, ya que depende de la estructura/arquitectura de la residencia del cliente.
- d) La instalación se realiza en un tiempo promedio de 8 días, luego de haber firmado el contrato, de entregada toda la documentación e ingresado el contrato a nuestro sistema de gestión.
- e) Los equipos entregados son propiedad de DIRECTV ECUADOR C.LTDA. y deberán ser devueltos por el cliente en las oficinas de DIRECTV ECUADOR C.LTDA. al finalizar el contrato, caso contrario los equipos serán facturados y cobrados al cliente.
- f) El cliente acepta que para salvaguardar la integridad de la red y evitar el SPAM, el puerto 25 está bloqueado en servicio de internet para hogares.
- g) El cliente conoce y acepta que el soporte técnico presencial es en días y horas laborables y que la disponibilidad mensual del servicio es del 98%
- h) El cliente conoce y acepta que la velocidad del plan contratado puede entregarse mediante conexión alámbrica al equipo WIFI entregado por DIRECTV ECUADOR C.LTDA. en el caso de realizar la conexión de forma inalámbrica por WIFI la tasa de transferencia llega hasta la capacidad de ROUTER WIFI.
- i) Servicio no asigna IPs Fijas.
- j) El cliente conoce y acepta las velocidades indicadas del plan suscrito en la solicitud de prestación de servicio, así como su compartición 2 a 1, mínimo garantizado a cada cliente.
- k) Cambios como: traslado de dirección de servicio, reubicaciones, reactivaciones, cambios de plan, cesiones de derecho y nuevos servicios sujetos a validación y factibilidad.
- l) Es responsabilidad del cliente el mantener regulada la energía eléctrica del domicilio.
- m) El cliente debe contar con un PC con Windows XP o versión posterior / MAC con OS X Tiger o versión posterior / Dispositivos móviles con funcionamiento adecuado.
- n) El cliente deberá seguir las recomendaciones dadas por el proveedor de servicios eliminar vulnerabilidades e incidentes de seguridad informática detectados en su red según consta en el Art.30 de la "Norma Técnica para Coordinar la Gestión de Incidentes y Vulnerabilidades que afecten a la seguridad de las redes y servicios de telecomunicaciones" emitida por la Arcotel.
- o) Cualquier modificación en el presente contrato solicitado por el SUSCRIPTOR, como por ejemplo, lugar de instalación, servicios contratados, tecnología, entre otras, generarán los correspondientes costos operativos y/o administrativos que serán asumidos por el SUSCRIPTOR.

El SUSCRIPTOR: _____, identificado con C.I.: _____ o RUC: _____ reconoce que, en virtud de la promoción ofertada, conocida y aceptada de manera expresa por él, consistente en: descuentos y promociones aplicados en el momento de la venta.

DIRECTV ECUADOR C.LTDA., incurre en gastos de estudio, operación, materiales e instalación del servicio que requieren una permanencia mínima de contratación del servicio, por lo tanto, el SUSCRIPTOR acepta expresamente que en caso de obtener la promoción de wifi o fibra óptica, según descripción anterior y dar por terminado el contrato antes del período de permanencia mínima establecida en éste, DIRECTV ECUADOR C.LTDA. reliquidará y descontará los valores correspondientes a la promoción para la respectiva cancelación previo a la terminación del Contrato.

Declaro que he leído la integridad de este documento y que acepto expresamente la promoción mencionada en este documento ANEXO 1.

Firma: _____

Nombres y apellidos: _____

Razón social: _____

C.I / C.C./ Pasaporte / RUC: _____

ANEXO 2
ORDEN Y AUTORIZACIÓN DE DÉBITO BANCARIO O TARJETA DE CRÉDITO

A) FORMA DE PAGO VALOR DE INSTALACIÓN (una sola vez):

EFECTIVO CHEQUE DÉBITO BANCARIO O
TARJETA DE CRÉDITO

DETALLE DE ORDEN Y AUTORIZACIÓN DE DÉBITO BANCARIO O TARJETA DE CRÉDITO

Lugar y fecha: _____ D ____ M ____ A _____. Orden de Débito y Crédito para el Banco o para la Tarjeta de Crédito:

Yo, _____ con C.C. - RUC - PASAPORTE: _____ autorizo expresamente a Ustedes a debitar de mi cuenta de ahorros / corriente / tarjeta de crédito que se detalla a continuación, para el pago del servicio de instalación por una sola vez y acreditar el valor correspondiente en la cuenta que DIRECTV ECUADOR C. LTDA. indique para estos fines:

Banco _____ Tipo de cuenta: Ahorros Corriente

Tarjeta: _____

Nro.: _____

Caducidad: _____

Código de Seguridad: _____

Valor a pagar: \$ _____

Firma: _____

Nombres y apellidos: _____

Razón social: _____

C.I / C.C. / Pasaporte / RUC: _____

B) FORMA DE PAGO MENSUAL DEL SERVICIO

Lugar y fecha: _____ D ____ M ____ A _____. Orden de Débito y Crédito para el Banco o para la Tarjeta de Crédito:

Yo, _____ con C.C. - RUC - PASAPORTE: _____ autorizo expresamente a Ustedes a debitar de la cuenta de ahorros / corriente / tarjeta de crédito que se detalla a continuación, para el pago del servicio mensual contratado y acreditar los valores en la cuenta que DIRECTV indique para estos fines:

Cuenta de Ahorros del Banco: _____
No. _____

Cuenta Corriente del Banco: _____
No. _____

Tarjeta de Crédito No.: _____
Caduca: D ____ M ____ A ____

El/Los valor/es total/es correspondiente/s a los gastos contenidos en la factura emitida, incurridos en virtud del CONTRATO de SERVICIOS que fue suscrito entre la compañía DIRECTV ECUADOR C. Ltda. (en adelante DIRECTV), y que será notificado por

DIRECTV a Ustedes para que sea acreditado a la cuenta designada por DIRECTV, dentro de los primeros días del ciclo correspondiente.

Me comprometo en tal razón, a mantener el valor correspondiente para tal fin y autorizo a Ustedes que de ser necesario, procedan a sobregirar temporalmente mi cuenta para cumplir el compromiso contraído con DIRECTV, comprometiéndome a cubrir dicho sobregiro bajo las condiciones establecidas de acuerdo a lo pactado con Ustedes. Del mismo modo, autorizo a DIRECTV a solicitar informes financieros de la cuenta/tarjeta de la que estoy autorizando los débitos correspondientes. En caso de incumplimiento en el compromiso del pago mensual, DIRECTV se reserva el derecho de cobrar intereses de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente. Sin embargo de lo estipulado anteriormente, cualquier instrucción que invalide esta autorización, la presentaré a Ustedes con no menos de dos meses de anticipación a la terminación del CONTRATO.

Solicito también al mencionado Banco o Emisora de la Tarjeta de Crédito a dejar insubsistente la presente Orden de Débito Bancario o Tarjeta de Crédito, únicamente después de transcurrido un término de treinta (30) días posteriores a la recepción de mi comunicación de revocatoria, que de ser necesario en su momento haré llegar.

Adicionalmente autorizo expresamente a DIRECTV, a realizar consultas de mi historial crediticio, así como a reportar las obligaciones económicas que se deriven de la relación comercial en los burós de información crediticia calificados por la Superintendencia de Bancos o cualquier entidad creada legalmente para el efecto. Así como a actualizar los datos de mi forma de pago indicados en este convenio, cuando sea notificado por la institución bancaria, para que se pueda realizar los cargos recurrentes de mis obligaciones con DIRECTV

En caso de que el suscriptor se trate de una persona jurídica, las declaraciones efectuadas en este documento se entenderán hechas por su/s representante/s legal/es a nombre de su representado.

Autorizo a DIRECTV, a realizar débito automático de los valores que quedarán pendientes, así como de los valores correspondientes a incumplimientos de promociones o beneficios recibidos.

Eximo a: Banco: _____ / Tarjeta de crédito:

de cualquier responsabilidad por las cuotas reportadas por DIRECTV, por lo cual desde ya renuncio a cualquier acción legal en contra de la institución financiera antedicha.

Firma: _____
Nombres y Apellidos: _____
Razón Social: _____
C.I / C.C./ Pasaporte / RUC: _____

ANEXO 3
AUTORIZACIÓN DE USO COMERCIAL DE DATOS PERSONALES

EL SUSCRIPTOR por medio del presente instrumento, en cumplimiento de la normativa aplicable, a lo pertinente indicado en la página web de DIRECTV ECUADOR C. LTDA. y, en especial a lo contenido en el Reglamento General a la Ley Orgánica de Telecomunicaciones (Registro Oficial Suplemento 676 de 25 de enero de 2016), manifiesta y acepta expresamente a DIRECTV ECUADOR C. LTDA. y a sus empresas AFILIADAS (en adelante, para efectos de este instrumento, cuando se mencione a DIRECTV ECUADOR C. LTDA., se referirá y comprenderá también a sus empresas AFILIADAS), que con o sin fines comerciales propios o de terceros y, durante la relación contractual que mantenga con DIRECTV ECUADOR C. LTDA. y hasta por 5 años posteriores, utilice los siguientes datos personales (“Datos Personales Autorizados”):

- Nombre/s y Apellido/s y/o Razón Social/Nombre Comercial
- Dirección/es de correo electrónico
- Número de Cédula de Identidad/Ciudadanía
- Dirección Domiciliaria
- Teléfono(s) celular y/o convencional

La autorización a DIRECTV ECUADOR C. LTDA., de uso de los Datos Personales Autorizados durante la vigencia de su relación comercial y durante los 5 años posteriores, incluye expresa autorización para que los recolecte, almacene, depurare, use, analice, circule, actualice, los transfiera internacionalmente y, cruce con información propia o de terceros, con la finalidad de: realizar, a través de cualquier medio incluyendo mensajería instantánea, en forma directa o a través de terceros, actividades de mercadeo, promoción y/o publicidad propia o de terceros, venta, facturación, gestión de cobranza, recaudo, programación, soporte técnico, inteligencia de mercados, mejoramiento del servicio, verificaciones y consultas, control, comportamiento, hábito y habilitación de medios de pago, prevención de fraude, así como cualquier otra relacionada con sus productos y servicios, actuales y futuros, para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de su objeto social; generar una comunicación óptima en relación con sus servicios, productos, promociones, programación, estrenos, destacados, facturación y demás actividades; evaluar la calidad de sus productos y servicios y realizar estudios sobre hábitos de consumo, preferencia, interés de compra, prueba de producto, concepto, evaluación del servicio, satisfacción y otras relacionadas con sus servicios y productos; prestar asistencia, servicio y soporte técnico de sus productos y servicios; realizar las gestiones necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones inherentes a los servicios y productos contratados con DIRECTV ECUADOR C. LTDA.; cumplir con las obligaciones contraídas con sus clientes, suscriptores, usuarios, proveedores, aliados, sus filiales, distribuidores, subcontratistas, outsourcing y demás terceros públicos y/o privados, relacionados directa o indirectamente con el objeto social de DIRECTV ECUADOR C. LTDA.; informar sobre cambios de productos y servicios relacionados con el giro ordinario de los negocios de DIRECTV ECUADOR C. LTDA.; controlar y prevenir el fraude en todas sus modalidades; facilitar la correcta ejecución de las compras y prestaciones de los servicios y productos contratados.

En caso de que EL SUSCRIPTOR ya no desee mantener esta autorización de los Datos Personales Autorizados, en cualquier momento podrá solicitar a DIRECTV ECUADOR C. LTDA., por cualquier medio electrónico y/o telefónico, la suspensión de todos o parte de los Datos Personales Autorizados.

DIRECTV ECUADOR C. LTDA. se compromete a guardar estos datos como información privada y confidencial adoptando las medidas técnicas y, de gestión adecuadas para preservar la información de conformidad a la normativa aplicable y lo indicado en la página web de DIRECTV ECUADOR C. LTDA. en relación a la protección de información y, datos personales, replicar las

exigencias de preservar la información de manera privada y confidencial del SUScriptor.

ACEPTACIÓN:

Mediante la firma al pie del presente instrumento doy mi consentimiento irrevocable al íntegro de su contenido, sin salvedades y para todos los efectos legales, responsabilizándome frente a DIRECTV ECUADOR C. LTDA., por su efectivo cumplimiento; declarando tener representación legal / poder suficiente y vigente para estos efectos.

Firma: _____

Nombres y Apellidos: _____

Razón Social: _____

C.I / C.C./ Pasaporte / RUC: _____

BORRADOR